



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 174 / 2011

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 26 DE JULIO DE 2011

VENCE : 26 DE JULIO DE 2014  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-4

ubicado en 77 CHACABUCANOS

población .....

PROPIETARIO MARIA GRICELDA AVILEZ BASUALDO

domiciliado en OSORNO calle MANUEL RODRIGUEZ

ARQUITECTO CLAUDIA CARRASCO SPORMANN

N° patente profesional 301267-0

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR CÉSAR MOLINA ASENJO

N° patente profesional 186337

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 234-28

Derechos municipales \$185.633.-

Superficie por edificar :

03 VIVIENDAS

presupuesto \$12.375.508.-

N° 1480

Sector ..... (ZONA H-1)

R.U.T N° 6.150.360-9

N° 1445

domicilio CERVANTES N°2413-OSORNO

RUT N° 13.321.982-K

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio LETELIER N°225 OF. 211-LA UNION

RUT N° 12.994.403-K

RUT N° .....

Superficie terreno 225,5 M2.

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	100,58 M <sup>2</sup>
2º piso	68,18 M <sup>2</sup>
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>168,76 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGANI  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de 3 cabañas ubicadas en calle 77 Chacabucanos N°1480, de Osorno, de propiedad de Doña María Gricelda Aviléz B, con una superficie total aprobada de 168,76 M<sup>2</sup>
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/ETM/rsev